



---

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA  
FEDERACION PARAGUAYA DE AJEDREZ (FEPARAJ) PARA LA  
ENSEÑANZA DE AJEDREZ EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, por una parte, **LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE AJEDREZ**, en adelante **FEDERACION**, representada en este acto por la Señora **GIANNINA ROCHE ESCOBAR**, en su carácter de Presidenta, con domicilio en el Comité Olímpico Paraguayo, de la ciudad de Luque, y; por la otra, el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, en adelante **MJ**, representada por su Ministro, **S.E. ANGEL BARCHINI**, designado por Decreto N° 02 de fecha 15 de agosto de 2023, con domicilio en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, de la ciudad de Asunción, referidas individualmente como **PARTE** o conjuntamente como las **PARTES**, convienen en suscribir el presente "Convenio de Cooperación"

**CONSIDERANDO:**

Que, el **MJ** es el órgano administrativo del Poder Ejecutivo encargado del cumplimiento de la Política Penitenciaria Nacional, y encargado de la dirección, organización, administración e inspección de los establecimientos penitenciarios, conforme lo estipula el artículo 22 del Código de Ejecución Penal.

Que, uno de los fines constitucionales de la ejecución de las penas y medidas privativas de libertad, es la reintegración social, fundado en el reconocimiento de la dignidad humana y el respeto de los derechos fundamentales de los condenados, como lo prescribe el artículo 3° del Código de Ejecución Penal, en concordancia con el artículo 20 de la Constitución Nacional.

Que, el **MJ** impulsa programas y proyectos, conforme a lo establecido en las recomendaciones internacionales en materia de manejo de personas privadas de libertad, y conforme a lo establecido en el Código de Ejecución Penal **Artículo 46.- Tratamiento Integral**. El tratamiento penitenciario será integral y tendrá carácter educativo, terapéutico, espiritual, asistencial y disciplinario. El mismo se implementará mediante programas específicos en las áreas de convivencia, educación, trabajo, recreación, asistencia espiritual, sanitaria y psicosocial.

**Artículo 157.-** La educación, al igual que el trabajo, constituye la base fundamental de la reinserción social. Desde su ingreso, se asegurará al interno el ejercicio de su derecho de aprender, adoptándose las medidas necesarias para mantener, fomentar y mejorar su educación e instrucción. Todo ello en cooperación con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil. En efecto, el artículo 10 del Código de Ejecución Penal faculta al Estado a través del órgano administrativo encargado de la ejecución de la pena, a recurrir a la cooperación de la comunidad o de organizaciones no gubernamentales para el cumplimiento de sus programas de rehabilitación y reinserción social de las personas condenadas.



Que, la **FEDERACIÓN**, ante la coincidencia de intereses por parte de ambas partes, es conveniente aunar esfuerzos y generar una cooperación mutua que redundará en beneficio de las personas privadas de libertad. ✓

Por tanto, el **MJ** y la **FEDERACION** convienen en el celebrar el presente convenio de cooperación para fomentar la reinserción laboral de las personas privadas de libertad, que se regirá bajo las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA UNO: OBJETIVO Y ALCANCE.**

El presente convenio tiene por objetivo establecer una relación de cooperación mutua entre el **MJ** y la **FEDERACION** a los efectos de implementar el Proyecto "El Ajedrez como herramienta de reinserción".

Las personas privadas de libertad podrán voluntariamente participar en las actividades y tareas a ser desarrolladas en el marco del presente Convenio, siempre que resulten más favorables y útiles para resguardar su personalidad, como lo dispone el artículo 35 del Código de Ejecución Penal.

Las acciones del presente Convenio serán implementadas en la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza y Centro Penitenciario de Mujeres, "Casa del Buen Pastor". ✓

**CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS.**

El **MJ** se compromete a:

Autorizar la implementación del Proyecto "El Ajedrez como herramienta de reinserción" a cargo de la **FEDERACIÓN** y en coordinación con las dependencias competentes del **MJ**, otorgando a la **FEDERACIÓN** un espacio dentro del Centro Penitenciario el cual será destinado para la capacitación y recreación de un espacio ajedrecístico.

Facilitar la cooperación de la Dirección de la Dirección de la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza y Centro Penitenciario de Mujeres "Casa del Buen Pastor", de la Dirección de Bienestar y Reinserción Social y de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios, para la correcta implementación de las actividades contempladas en el presente Convenio.

Garantizar todos los mecanismos de seguridad necesarios para el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro del presente Convenio.

Disponer que la Dirección de la Unidad Penitenciaria Industrial la Esperanza y el Centro Penitenciario de Mujeres "Casa del Buen Pastor" designe al personal penitenciario que colaborará en el marco de la implementación de las acciones contempladas en el Convenio. ✓

Crear los mecanismos necesarios para que las actividades ejecutadas sean consideradas a los efectos de la obtención de los beneficios contemplados en el Código de Ejecución Penal.



Permitir el ingreso de elementos necesarios para el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro del Convenio, previa verificación y autorización de la Unidad Penitenciaria Industrial la Esperanza y el Centro Penitenciario de Mujeres "Casa del Buen Pastor", Poner a disposición las instalaciones, infraestructura y equipamientos para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el Convenio.

La **FEDERACIÓN** se compromete a:

Implementar el Proyecto "El Ajedrez como herramienta de reinserción" en los Centro Penitenciarios, teniendo como eje principal conformar un equipo de 15 PPL.

Ofrecer oportunidad educativa y terapéutica, utilizando un modelo de gestión formativo, educativo, integrador y participativo.

Mantener una fluida comunicación con la Dirección de Bienestar y Reinserción Social, la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza y el Centro Penitenciario de Mujeres "Casa del Buen Pastor" y la Coordinación.

#### **CLÁUSULA TERCERA: ADENDAS.**

La **FEDERACIÓN** y el **MJ** podrán de común acuerdo modificar o ampliar los términos del presente convenio por medio de la suscripción de adendas.

Los aspectos no considerados y no expresados en este convenio, así como los planes de trabajo específicos, serán definidos y acordados a través de adendas que formarán parte del presente instrumento.

#### **CLÁUSULA CUARTA: GRATUIDAD.**

El presente Convenio, por su carácter de cooperación y gratuidad, no genera responsabilidad económica para el **MJ** respecto a la **FEDERACIÓN**.

La **FEDERACIÓN** y el **MJ** son individualmente responsables del pago de salarios, bonificaciones y demás prestaciones que correspondan a sus respectivos funcionarios, empleados o profesionales.

#### **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.**

El **MJ** y la **FEDERACIÓN** acuerdan que la vigencia del presente convenio será de un (1) año y seis (6) meses, computados desde la firma del presente instrumento.

El plazo de vigencia podrá ser prorrogado conforme a la cláusula 4.

#### **CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.**

La **FEDERACIÓN** se obliga a mantener bajo reserva toda la información confidencial o de carácter privada que le sea proporcionada por cualquiera de las dependencias o funcionarios del **MJ**, ya sea en forma verbal, visual, escrita o cualquier otra forma tangible o no, en el marco del presente acuerdo de cooperación.

La **FEDERACIÓN**, como receptora de dicha información confidencial, acuerda que cualquier violación de esta cláusula por parte de sus asociados, miembros, empleados o persona vinculada a la misma, será entendida como un incumplimiento de esta cláusula, dando derecho al **MJ** a ejercer las acciones judiciales que correspondan.



La **FEDERACIÓN** se compromete a tomar todas las medidas necesarias y apropiadas para mantener la confidencialidad de la información, debiendo instruir en ese sentido a todas las personas que la representan o que actúan bajo su dependencia o dirección.

En caso que sea necesaria la publicidad de alguna información por parte de la **FEDERACIÓN** y que fuera proporcionada por el **MJ**, ésta deberá otorgar el consentimiento expreso y escrito.

El **MJ** y la **FEDERACIÓN** acuerdan que las obligaciones asumidas en esta cláusula tendrán una vigencia indefinida, aun luego de terminada la relación convencional conforme a los supuestos previstos en la cláusula 9.

**CLÁUSULA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.**

La presente relación convencional terminará:

- 1) Por vencimiento del plazo de vigencia.
- 2) Por mutuo acuerdo.
- 3) Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes, sin expresión de causa, mediante comunicación escrita cursada con una anticipación mínima de noventa (90) días calendario.
- 4) Por imposibilidad de cumplimiento de las obligaciones asumidas, sobrevinida por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

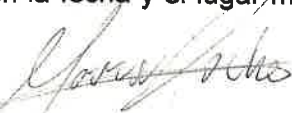
**CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

El **MJ** y la **FEDERACIÓN** manifiestan que cumplirán de buena fe todos los compromisos asumidos en el marco del presente convenio y en caso de controversias se comprometen a resolverlas en forma amistosa o a través de métodos alternativos para la solución de conflictos.

En el supuesto de que las controversias no puedan ser solucionadas en forma extrajudicial, las partes se someterán a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la Capital.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD.**

Conformes con todas las cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente Convenio de Cooperación, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la fecha y el lugar mencionados en el encabezado del presente documento.

  
**MARA GIANNINA ROCHE ESCOBAR**  
Presidenta Comisión de Ajedrez Social  
Federación Paraguaya de Ajedrez  
FEPARAJ

  
**ÁNGEL BARCHIN**  
Ministro  
Ministerio de Justicia